



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00393608- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que la Secretaría General eleva al orden 20 una propuesta de transformación presupuestaria en su planta de personal nodocente a efectos de la aplicación de las Actas Paritarias 8, 13 y 40, según corresponda, al personal que menciona; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 22;

El proyecto de modificación de planta de cargos que elabora la Dirección General de Presupuesto al orden 24 y el informe de impacto presupuestario de la aplicación del referido proyecto de modificación de planta (orden 25);

Lo manifestado por el Sr. Secretario de Gestión Institucional en su intervención del orden 27;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo 19/23 (orden 29) a la reestructuración propuesta;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las citadas actas, en los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, en la Ord. HCS 7/12 y en la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes de la Secretaría General que da cuenta la planilla del anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación de planta de cargos se

realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta Paritaria N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los citados agentes; que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden disponer:

a) Llamar a concurso cerrado interno por aplicación del Acta Paritaria N° 8 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local a los agentes de la Secretaría General detallados en la planilla anexada a la presente Resolución.

b) Llamar a selección (concurso interno), por aplicación de las Actas Paritarias 13 y 40, del personal contratado que cumple funciones nodocentes en esa dependencia y que se encuentre en condiciones de pasar a revistar en planta permanente en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el Sr. Secretario General las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en el concurso y en la selección referidos en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- El personal referenciado en el Art. 3° de la presente, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.